

## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y Administración de

### CONSUR R7H S.A.

Machala, 4 de abril de 2020

1. En mi calidad de comisario de **CONSUR R7H S.A.** y en cumplimiento de la función que me asigna el Artículo 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he revisado el Estado de Situación Financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2019, el correspondiente Estado de Resultados Integral, de Evolución del Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros.
  
2. El examen se realizó en base a pruebas selectivas, los Estados Financieros que han sido preparados por la Compañía, en dólares, presentan razonablemente su situación financiera a diciembre 31 del 2019, y el resultado integral de las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal que termina en esa fecha, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y reflejan fielmente las cifras asentadas en sus libros, las estimaciones significativas efectuadas por la Compañía y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, las resoluciones de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio y demás normas emitidas en la República del Ecuador. Así como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

Según el Art. 279 de la Ley de Compañías, en adición debo indicar:

a. Cumplimiento de resoluciones

Como resultado de mi examen, en base a los estados financieros de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta de Accionistas.

b. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la Compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo quieren las normas aplicables para efectos de revisiones con similares características, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno

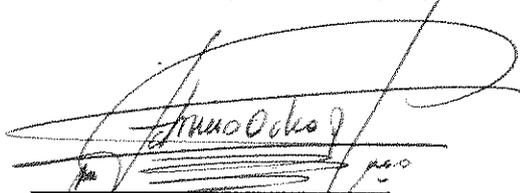
contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

c. Registros contables y legales

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

3. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.
4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **CONSUR R7H S.A.** al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas
5. De acuerdo con las **NIIF**, y de manera específica la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir que está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la gerencia es conocedora, al realizar su evaluación, de incertidumbres significativas relacionadas con sucesos o condiciones que pudieran arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, la entidad revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará ese hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha (NIC 1; 25 y MC; 3.9).

6. Los estados financieros fueron preparados considerando aspectos fuera de las condiciones actuales; debido a que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la propagación del COVID 19 como pandemia. Posteriormente, el 16 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró "Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena", como consecuencia de la propagación del COVID 19 en Ecuador, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico, entre otras que han afectado la posibilidad de mantener su operación de manera regular.
7. Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este **Informe de Comisario** se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración del **CONSUR R7H S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Ing. Fabricio Ochoa, Mgs.  
CPA 30 527  
COMISARIO